

a los Pueblos deste Reino Ysele
a bonan En Ciudad, de Orden del Señor
Intendente de Calcuta Seidekano de
mill Setecientos treinta y seis hasta fin de
Diciembre, de mill Setecientos quarenta y
quatro por haver venido amenos de Caudales
Resindario la Cilla de segura, Eno y
otro Importa Ciento y quatro mill Durien
los treinta y tres Reales y tres mis Cellon
y Parague y Execute el mencionado Re
partimento Entre las Ciudades Cillas
y Lugares deste Reino Segun lo expresado
quelos Pueblos que contiene Esta Cereda
Con sus Partidas de su Repartimiento
Y auto que aqui tra pre inserto ala Letra
Es como sigue

Auto. En la Ciudad, de Navarra En ocho dias
del mes de Abril mill Setecientos qua
renta y cinco años El S. L. de D. n. Fran.
Naviera Garria Exon Abogado de los Reales

